

TEMUCO, 08 MAY 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 08 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

LITERA 1 PLAZA				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	MARISA REYES SANDOVAL	18.439.145-7		1
2	YIXSSY MUÑOZ ÁLVAREZ	20.362.849-8		1
3	JAIME MORAGA MUÑOZ	13.083.996-7		1
4	MARITZA GREY CABEZAS	13.733.452-6		1
5	PETRONILA RÍOS CABRERA	15.651.705-4		1
6	YISSENIA QUINTANA OPAZO	18.340.438-5		1
7	CAMILA FERNÁNDEZ MELLADO	19.163.482-9		1
8	GUILLERMINA NAVARRETE TRONCOSO	6.307.110-2		2
			TOTAL	9

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 09 literas de 1 plaza en beneficio de 08 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de marzo 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JEAN PARRONEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad de Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica

MTM/SSB/JCL/MAYS/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas